✠

Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

En Cantillana en veinte y seis dias del mes de [illegible]
[illegible] de mil seiscientos y quarenta y ocho
años el concejo justicia y regimiento de
[illegible] estando juntos en la
[illegible] ayuntamiento como lo han de
[illegible] a lo [illegible]
[illegible] alcaldes ordinarios
y don Bartolome de [illegible] alcalde de la hermandad
y don Francisco [illegible] alguacil mayor
y don Bartolome [illegible] y Alonso de [illegible]
[illegible] Francisco Martin [illegible]
[illegible] regidores [illegible] aquella
[illegible] estando ansi juntos
[illegible]
[illegible] estando jun-
tos [illegible]
hablaron lo siguiente

[illegible] dixeron que por quanto [illegible] noti-
cia [illegible]
[illegible]
[illegible] los cosas que
[illegible]
dentro de la [illegible] dentro de dos dias
[illegible] que los echaran fuera de
termino desta villa y asi mismo que
todos los [illegible] que la [illegible] tienen
[illegible] en el termino de la ciudad de [illegible]
[illegible] a esta villa dentro del mis-
mo termino [illegible] pena

Asi mismo acordaron que qualquiera
persona que truxere [illegible] asi de la
[illegible] como de qualquiera

[margin:] [illegible]
[margin:] que entren dentro desta villa
[margin:] v